

SAN RAFAEL, **29 de julio de 2025**

VISTO:

El Expediente N° 21918/2025, donde obra la Ordenanza N° 1/2025-D., dictada ad-referéndum del Consejo Directivo y, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma fue emitida ad-referéndum de este Cuerpo por razones de urgencia y, por tanto, se torna necesario que se ratificada por el mismo.

Por ello, atento a lo expuesto y lo aprobado sobre tablas por este Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
O R D E N A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Ordenanza N° 1/2025-D., dictada ad-referéndum del Consejo Directivo, mediante la que se incluyó en la estructura de los Departamentos de Espacios Curriculares Afines (DECA), los espacios curriculares del Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Operaciones Mineras (TUOM) de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, obrante en el Anexo I del presente acto administrativo, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° **009/2025**


VERÓNICA ELINA VIDELA
Secretaria Académica


Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCuyo

ANEXO I

SAN RAFAEL, 03 de julio de 2025

VISTO:

El Expediente N° 21918/2025, donde se tramita la asignación de los espacios curriculares del Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Operaciones Mineras (TUOM), creada mediante Ordenanza N° 51/2025-C.S., a los respectivos Departamentos de Espacios Curriculares Afines (DECA) de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios de la referida carrera fue aprobado por Ordenanza N° 52/2025-C.S., y en esta etapa de implementación corresponde la asignación formal de los espacios curriculares a los respectivos Departamentos de Espacios Curriculares Afines (DECA) de esta Unidad Académica.

Que dicha asignación se realiza en función de los criterios de afinidad disciplinar, coherencia pedagógica y normativa vigente, establecidos en la Ordenanza N° 1/2023-C.D., a fin de garantizar una adecuada planificación, seguimiento y evaluación académica.

Que resulta necesario incorporar los nuevos espacios curriculares al Departamento de Minería, recientemente creado, para centralizar la gestión académica de los componentes específicos de la carrera y asegurar su implementación articulada.

Que, si bien es atribución del Consejo Directivo aprobar la creación, supresión o reestructuración de los Departamentos de Espacios Curriculares Afines, en los términos de la Ordenanza N° 10/2016-C.D., por razones de urgencia se dispone dictar este acto administrativo ad-referéndum de dicho Cuerpo.

Por ello, atento a lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
O R D E N A:

ARTÍCULO 1°.- Incluir en la estructura de los Departamentos de Espacios Curriculares Afines (DECA) de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, los espacios curriculares del Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Operaciones Mineras (TUOM) según el siguiente detalle:

a) **DEPARTAMENTO DE FÍSICA Y MATEMÁTICA:**

- Matemática
- Física



Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCUYO



b) DEPARTAMENTO DE QUÍMICA:

- Química

c) DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN GENERAL Y HUMANIDADES:

- Inglés Técnico

d) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y GESTIÓN:

- Electrotecnia
- Economía Minera
- Tecnologías Digitales Aplicadas a la Minería
- Sistemas de Representación

e) DEPARTAMENTO DE MINERÍA:

- Minería, Sociedad y Territorio
- Introducción a la Minería
- Geología y Mineralogía
- Yacimientos Minerales
- Mecánica de Rocas
- Topografía Minera
- Técnicas de Explotación Minera
- Procesos de Recuperación y Tratamiento de Minerales
- Servicios e Instalaciones de Minas
- Seguridad Operativa y Sostenibilidad Social
- Ambiente y Minería Sostenible
- Dimensiones Sociales y Ambientales de la Minería
- Práctica Profesionalizante I
- Práctica Profesionalizante II
- Práctica Profesionalizante III

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares asignados de acuerdo al detalle indicado en el artículo precedente serán administrados académicamente por los respectivos Departamentos de Espacios Curriculares Afines (DECA), de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar la presente ordenanza a los Departamentos de Espacios Curriculares Afines (DECA) correspondientes y elévese al Consejo Directivo de esta Casa de Estudios para su ratificación.

ARTÍCULO 4º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con igual número y firmada en soporte papel.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° 001/2025



Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCuyo